



NOTIFICACIÓN POR EDICTO

200.30.1/20-2025

DEPENDENCIA	PERSONERIA AUXILIAR
RADICACIÓN	20-2025
AUTO	36
INVESTIGADO(A)	ANTONIA MARIA DEL PILAR BEDOYA RUIZ
CARGO	PERSONERA DELEGADA
ENTIDAD	PERSONERIA DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI
QUEJOSO(A)	DIÓGENES INSAUSTY DE LA CRUZ
ASUNTO	FIJACION DE EDICTO

LA SECRETARÍA COMÚN Y/O PERSONERA DELEGADA DE INSTRUCCIÓN DE LA PERSONERIA AUXILIAR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 127 DEL CÓDIGO GENERAL DISCIPLINARIO

HACE SABER:

Que procede a notificar por Edicto el Auto Proferido dentro del expediente radicado bajo el No. 20-2025, AUTO DE APERTURA DE INVESTIGACION DISCIPLINARIA No. 36 del 12 de junio de 2026 contra ANTONIA MARIA DEL PILAR BEDOYA RUIZ, teniendo en cuenta que no se ha hecho presente para surtir la correspondiente notificación personal, no obstante haber sido citada para el efecto según citación No. 20262000239051 de 17 de junio de 2026, enviada el 19 de junio de 2026 que obra en el expediente.

Se fija el presente edicto en un lugar público y visible de la Personería Distrital de Santiago de Cali, a fin de notificar el Auto de **APERTURA DE INVESTIGACION DISCIPLINARIA No. 36**, proferido el **2025-06-12** por **CONSTANZA DEL PILAR ALDERETE URCUQUI**, Personera Delegada de Instrucción de la Personería Auxiliar, el cual:

“RESUELVE

PRIMERO: Abrir investigación disciplinaria, en contra de la servidora pública, señora ANTONIA MARIA DEL PILAR BEDOYA RUIZ identificada con C.C.No.38.242.581, quien para la fecha de los hechos desempeñaba el cargo de PERSONERA DELEGADA código 040, grado 01 de la PERSONERÍA DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI, nombrada mediante Resolución No.430 del 29 de diciembre de 2014 y posesionado en acta No.1303 de fecha 13 de enero de 2015., de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente auto.

SEGUNDO: De conformidad con los artículos 147 al 154 del Código General Disciplinario, el despacho considera conducente tener en cuenta el material probatorio allegado con el informe y en su turno practicar todas las pruebas que se consideren necesarias, y pertinentes para el esclarecimiento de los hechos, ordenando así las siguientes:

NOTIFICACIÓN POR EDICTO

Oficiar a la COMISARIA CUARTA DE FAMILIA de CALI, a fin de remita a este despacho disciplinario copia del proceso de violencia intrafamiliar adelantado por las señoras Cielo Rocío Enríquez Insuasty y Genoveva Insuasty Enríquez contra Diógenes Insuasty de la Cruz. Líbrese oficio.

Oficiar a la Fiscalía General de la Nación, para que se sirva informar si remitió la orden de protección a favor del señor Diógenes Insuasty de la Cruz identificado con C.C. No.14.991.806, por violencia intrafamiliar a la Comisaria Cuarta de Familia de Cali y a la Personería Distrital de Santiago de Cali. Líbrese oficio.

TERCERO: Citar a la señora ANTONIA MARIA DEL PILAR BEDOYA RUIZ, para que comparezca ante este organismo disciplinario si a bien usted lo considera, a fin de que ejerza su derecho de ser escuchada en versión libre y espontánea dentro del presente proceso.

CUARTO: Oficiar a la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA de la PERSONERÍA DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI, a fin de remita a esta dependencia en medio magnético o fotocopias legibles debidamente foliadas, la certificación laboral, decreto de nombramiento, el salario actual, domicilio actual, correo electrónico de la servidora pública, señora:

- ANTONIA MARIA DEL PILAR BEDOYA RUIZ, quien para la fecha de los hechos desempeñaba el cargo de Personera Delegada de la Personería Distrital de Santiago De Cali.

QUINTO: Imprimir los antecedentes disciplinarios de la investigada ANTONIA MARIA DEL PILAR BEDOYA RUIZ identificada con C.C.No.38.242.581, para obren dentro del expediente.

SEXTO: Por secretaría se adelantarán las siguientes diligencias:

✓ Oficiar a la Procuraduría General de la Nación, para que se sirva informar si ha aperturado investigación disciplinaria contra la señora ANTONIA MARIA DEL PILAR BEDOYA RUIZ identificada con C.C.No.38.242.581, quien para la fecha de los hechos desempeñaba el cargo de Personera Delegada de la Personería Distrital de Santiago de Cali, por los mismos hechos que ocupan este asunto. Líbrese oficio.

SEPTIMO: Advertir a la disciplinable que puede acceder a los beneficios de la confesión o aceptación de los cargos, conforme lo indica el parágrafo del artículo 161 y el art.162 del C.G.D.

OCTAVO: Notificar personalmente a la disciplinada ANTONIA MARIA DEL PILAR BEDOYA RUIZ, de la presente providencia, al correo electrónico pilarabogados@hotmail.com y a la dirección Carrera 89 No.18-66 en Cali Valle, advirtiéndole que contra el mismo no procede recurso alguno y que tiene derecho a designar apoderado. En caso de que no se logre notificar personalmente esta decisión, se realizará por edicto en los términos del artículo 127 del Código General Disciplinario.

NOVENO: Requerir a la disciplinable para que sirva informar si acepta ser notificado a través de su dirección de domicilio, correo electrónico o el número de fax, por lo cual para tal efecto deberá manifestarlo por escrito y remitir dicha información (Art.122 del C.G.D.). Por



Personería
Santiago de Cali

20262300259851

Al contestar por favor cite estos datos

Radicado No. *20262300259851*

Fecha: 02-07-2026

Rad padre: 20262300259851

NOTIFICACIÓN POR EDICTO

secretaría librense y remítase las respectivas comunicaciones notificando la presente providencia.

DÉCIMO: *Ordenar el DESGLOSE de la queja en lo que concierne a la solicitud de investigación disciplinaria contra la Comisaria Cuarta de Familia, conforme se indicó en esta providencia.*

ONCE: *Remitir el desglose en copias de la queja aludida en el anterior numeral, a la Dirección Operativa para la Vigilancia de la Conducta Oficial de la Personería Distrital de Santiago de Cali. Líbrese oficio.*

DOCE: *Contra el presente auto no procede recurso de conformidad con el parágrafo del art. 130 del C.G.P.*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,”

FIJACION: 3 DE JULIO DE 2026
8:00 A.M.

DESEFIJACION: 7 DE JULIO DE 2026
5:00 P.M.

XIMENA MARIA OSORIO TELLO
SECRETARÍA COMÚN